

NOV 18 1946

Fernós Isern intensifica gestión en torno a ley de ciudadanía

Pide interpretación favorable para los que nacieron antes de abril de 1899. — El caso de Juana Pintado usado como prueba

Por JEAN VAN VRANKEN

Corresponsal del Servicio Internacional de Noticias

WASHINGTON, 17. (INS) — El Comisionado Residente de Puerto Rico, doctor Antonio Fernós Isérn, solicitó ayer un mayor esclarecimiento de la Ley de Nacionalidad con vistas a darle status de ciudadanos americanos a los portorriqueños nacidos en la Isla antes del mes de abril de 1899.

En una carta dirigida al Departamento de Estado y a las autoridades de Inmigración, el doctor Fernós Isérn presenta el caso de la señora Juana Pintado, quien nació en Puerto Rico pero ha vivido en la República Dominicana y en España desde los primeros años de su juventud. De acuerdo con la Ley de Nacionalidad, la señora Pintado perdió su ciudadanía americana el 15 de octubre, habiendo nacido en enero de 1899 y residido fuera de los Estados Unidos por más de cinco años. La ley entró en vigor el 15 de octubre, después de haberse aplazado su vigencia durante los años de guerra. La ley exige que los ciudadanos americanos naturalizados regresen a los Estados Unidos antes de la expiración de un término de cinco años de residencia en el extranjero, si quieren retener la ciudadanía de los Estados Unidos.

Por virtud de una reciente interpretación de la ley, los portorriqueños nacidos después de la ocupación de la Isla por los Estados Unidos conservan la ciudadanía de los Estados Unidos.

(El Departamento de Estado emitió esta última interpretación de la Ley de Ciudadanía después de conocerse la opinión que, a petición de EL MUNDO, rindió el juriconsulto portorriqueño Jorge Luis Córdova Díaz, sosteniendo que no era aplicable a los portorriqueños nacidos después de abril de 1899 la cláusula por virtud de la cual perdían los derechos de ciudadanos americanos los portorriqueños residentes en el extranjero por más cinco años que no regresaren a territorio de los EE. UU. antes del 15 de octubre.)

El doctor Fernós señala el hecho de que son muchos los portorriqueños nacidos antes de la ocupación que han fijado su residencia en áreas extranjeras pero que desean conservar la ciudadanía de los Estados Unidos. Afirma Fernós que la ley debe ser interpretada en el sentido de que "a cualquier persona nacida en territorio que luego pasa a formar parte de los Estados Unidos debe considerársele como ciudadano (native born) de los Estados Unidos". Señalando que de acuerdo con la única interpretación vigente "los portorriqueños aparecen divididos en dos clases de ciudadanos americanos por mera razón de edad", el señor Fernós dice que la señora Pintado, por ejemplo, ha perdido sus derechos como ciudadana americana, "por cosa de tres meses".

Agrega el Comisionado Residente que entre los portorriqueños considerados como ciudadanos naturalizados se encuentran el gobernador Piñero y el propio comisionado Fernós, quienes tienen 49 años de edad. Fernós declara que "el status de la ciudadanía en Puerto Rico no tiene paralelo en ninguna otra parte del mundo". "Más complicado aún", agrega, "es el status ciudadano de los hijos de la señora Pintado,—uno de los cuales nació en la República Dominicana y otro en España."

El caso de la señora Pintado es uno de los muchos en los cuales trabaja el doctor Fernós. Dice Fernós que usa el de la señora Pintado como caso de prueba, con el fin de lograr una nueva interpretación de la Ley de Nacionalidad.

—El doctor Fernós había discutido ya el asunto con las autoridades de Inmigración, en términos generales, "y los encontré en simpatía con mi punto de vista."